C.I.F.: P-0103300-J · Plaza Mayor, 1 · 01300 LAGUARDIA · Tfno.: 945 60 00 07 · Fax: 945 62 10 42

PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONCESIÓN DE SERVICIOS DE EXPLOTACIÓN DEL BAR-CAFETERIA DEL HOGAR DEL JUBILADO DE LAGUARDIA (ÁLAVA)

I. ASPECTOS GENERALES Y CONFIGURACIÓN DEL CONTRATO

1. OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO

El contrato que en base al presente pliego se realice tendrá por objeto explotación económica del bar-cafetería del Hogar del Jubilado, sito en la planta baja de la calle Santa Engracia núm. 47; 01300 Laguardia (Álava), de conformidad con la documentación técnica que figura en el expediente que tendrá carácter contractual.

Código CPV: 55330000-2 Servicios de Cafetería.

El presente contrato tiene la naturaleza de concesión de servicios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 15 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, asumiendo el concesionario el riesgo operacional derivado de la explotación del servicio.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR

La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta o pone en riesgo su ejecución, ya sea desde un punto de vista técnico, ya sea la naturaleza de su objeto.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo total de ejecución del contrato será de 24 meses contado a partir del día siguiente al de su formalización.

Podrá establecerse dos prórrogas cada una de un año.

A los efectos de prorrogar el contrato, el adjudicatario debe comunicar al Ayuntamiento, con, por

C.I.F.: P-0103300-J · Plaza Mayor, 1 · 01300 LAGUARDIA · Tfno.: 945 60 00 07 · Fax: 945 62 10 42

lo menos, 2 meses de antelación, su voluntad de prorrogar el contrato.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

A los efectos establecidos por el artículo 101.1 LCSP el valor estimado del contrato es el siguiente: 28.800.-€ (IVA no incluido), presupuesto que podrá ser mejorado por los licitadores., resultado de 2 años, más posibilidad de prórroga por otros 2 años más

Valor estimado del contrato ..... IMPORTE €
Presupuesto base de licitación (24 meses) ..... 14.400 €
Importe prórrogas (24 meses) ..... 14.400 €
TOTAL, sin IVA ……..…… 28.800€ (IVA no incluido)

Método del cálculo del valor estimado (art. 101.5 LCSP). Se han tenido en cuenta el número de meses de vigencia del contrato (24 meses), así como los de sus prórrogas (24 meses), a los cuales de aplican el precio unitario de mensualidad base de la licitación (600 €/mes, IVA excluido).

5. FINANCIACIÓN

A cargo de quien resulte adjudicatario.

6. RÉGIMEN DE PAGOS

El precio del contrato se determina a razón de una mensualidad, pagadera durante el periodo de vigencia del contrato en la cuenta bancaria que señale el Ayuntamiento de Laguardia.

7. REVISIÓN DE PRECIOS

En el presente contrato no procederá la revisión de precios, de conformidad con el artículo 103.1 de la LCSP.

8. GARANTÍAS

El adjudicatario del contrato, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, está obligado a constituir una garantía definitiva por la cuantía equivalente al 5 % del importe total de

adjudicación (de 4 años), excluido el IVA.

El plazo para la constitución de la garantía definitiva será de siete (7) días hábiles, contados desde el día siguiente a aquel en que el licitador haya recibido el requerimiento del órgano de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. La garantía definitiva podrá constituirse por cualquiera de los medios previstos en el artículo 108 de la LCSP, y la acreditación de su constitución podrá realizarse por medios electrónicos, informáticos o telemáticos. De no cumplirse este requisito por causas imputables al licitador, no se efectuará la adjudicación a su favor.

La devolución o cancelación de la garantía, tanto total como parcial en su caso, se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, una vez vencido el plazo de garantía y cumplidas por el adjudicatario todas sus obligaciones contractuales.

II.- PROCEDIMIENTO PARA CONTRATAR

9. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente contrato se realizará por procedimiento abierto simplificado con tramitación de urgencia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 119 y artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en cuya tramitación se seguirán las actuaciones recogidas en la citada Ley y sus normas de desarrollo.

10. LICITACIÓN ELECTRÓNICA

La presente licitación se tramitará por medios electrónicos, de conformidad con las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Consecuentemente, la relación del Ayuntamiento con los licitadores se llevará a cabo también por tales medios.

11. NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES

Todas las notificaciones y comunicaciones relativas a este expediente se realizarán de forma electrónica, siguiendo para ello el siguiente proceso:

1º) **Puesta a disposición del destinatario.**
2º) **Acceso al contenido de la notificación o comunicación.**

Los plazos comenzarán a contar desde el aviso de notificación (si el acto objeto de la notificación se publica el mismo día en el perfil de contratante), o desde la recepción de la notificación (si el acto no se publica el mismo día en el perfil de contratante).

Transcurridos cinco días naturales desde la puesta a disposición de la notificación, si el destinatario no la acepta o la rechaza, se considerará expirada y se dará por cumplido formalmente el trámite de notificación.

12. APTITUD PARA CONTRATAR

Podrán tomar parte en este procedimiento de contratación las personas naturales o jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, posean la necesaria solvencia económica, financiera y técnica o profesional y no estén incursas en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 71 de la LCSP. La solvencia se acreditará y evaluará de acuerdo con los medios establecidos en la cláusula 17-5º.

Asimismo, podrán hacerlo por sí o representadas por persona autorizada, mediante poder bastante otorgado al efecto. Cuando en representación de una persona jurídica concurra alguna de sus personas miembros, deberá justificar documentalmente que está facultada para ello. Tanto en uno como en otro caso, a la persona representante le afectan las causas de incapacidad para contratar citadas.

Dichas personas deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación objeto del presente contrato.

13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

13.1. Criterios de adjudicación y ponderación. La adjudicación del contrato se realizará de acuerdo con el principio de oferta económicamente más ventajosa, determinada sobre la base de criterios múltiples. Los criterios de adjudicación y su ponderación son los siguientes:

C.I.F.: P-0103300-J · Plaza Mayor, 1 · 01300 LAGUARDIA · Tfno.: 945 60 00 07 · Fax: 945 62 10 42

CRITERIO 1: OFERTA ECONÓMICA - 85 PUNTOS
CRITERIO 2: PLAN DE ACTIVIDADES PARA SOCIOS - 15 PUNTOS

13.2. Valoración del Criterio 1 - Oferta Económica (85 puntos). La puntuación de este criterio se calculará aplicando la fórmula de proporcionalidad inversa:

$$Po = Pm * \frac{Oe}{of}$$

Po= Puntuación Obtenida. Of =
Oferta realizada.
Pm = Puntuación máxima posible (85 ptos.).
Oe = Oferta más económica.

Los límites que permitirán apreciar que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de ofertas anormalmente bajas serán los definidos en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

13.3. Valoración del Criterio 2 - Plan de Actividades para Socios (15 puntos). Este criterio valorará la calidad y el valor social de las actividades complementarias propuestas para los socios del Hogar del Jubilado.

Subcriterios de valoración:

- Variedad e Idoneidad (5 puntos): Diversidad de actividades propuestas y su adecuación a los intereses del colectivo de personas jubiladas.
- Grado de Integración y Socialización (5 puntos): Capacidad de las actividades para fomentar la participación, convivencia y sentido de comunidad.
- Viabilidad y Compromiso (5 puntos): Claridad del calendario, definición de recursos y solidez del compromiso de ejecución.

13.4. Ofertas anormalmente bajas. Los límites que permitirán apreciar que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de ofertas anormalmente bajas serán los definidos en

el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

CRITERIOS DE DESEMPATE: En caso de empate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

a) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las licitadoras.
b) Mayor porcentaje de personas trabajadoras con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las licitadoras, primando en caso de igualdad, el mayor número de personas trabajadoras fijas con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla
c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las licitadoras.
d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

A efectos de aplicación de estos criterios las licitadoras deberán acreditarlos, en su caso, mediante los correspondientes contratos de trabajo y documentos de cotización a la Seguridad Social y cualquier otro documento admitido en derecho que acredite los criterios sociales anteriormente referidos.

14. MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación estará compuesta por los siguientes miembros:

- Presidencia: funcionario del Ayuntamiento de Laguardia.
- Vocales: funcionario del Ayuntamiento de Laguardia.
- Secretaria o secretario de la Mesa: funcionario del Ayuntamiento de Laguardia.
- Suplentes: funcionario del Ayuntamiento de Laguardia.

15. PLAZO Y CARACTERÍSTICAS DE LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES, Y ACCESO A LOS PLIEGOS

La presente licitación será anunciada en el perfil de contratante de este Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación Pública de Euskadi.

Las proposiciones deberán presentarse electrónicamente a través de la citada Plataforma, durante

el plazo de 15 días naturales, contado a partir del siguiente a aquel en que aparezca el referido anuncio, hasta las 14:00 horas del último día del plazo señalado.

El acceso al perfil de contratante de este Ayuntamiento se podrá llevar a cabo a través de la siguiente dirección:
https://www.laguardia.eus/index.php/es/ayuntamiento-de- laguardia/perfil-del-contratante.
En este mismo lugar se podrá tener acceso a los pliegos y a la documentación complementaria.

La información adicional sobre los pliegos o sobre la documentación complementaria que, en su caso, soliciten los licitadores será facilitada en el plazo de seis días antes de la fecha límite fijada para la recepción de proposiciones, siempre que la solicitud haya sido realizada al menos 12 días antes del vencimiento del plazo de recepción de las proposiciones señalado anteriormente.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 136.2 y 3 de la LCSP, cuando la información adicional sobre los pliegos o sobre la documentación complementaria no haya podido ser facilitada en los plazos indicados, así como cuando las ofertas solamente puedan realizarse después de una visita sobre el terreno o previa consulta *in situ* de la documentación adjunta al pliego, el plazo para la recepción de ofertas se prorrogará el tiempo que se considere conveniente para que los candidatos afectados puedan tener conocimiento de toda la información necesaria para formular las ofertas.

En el presente procedimiento de licitación no se admitirán ofertas que no sean presentadas a través de los medios electrónicos descritos. A estos efectos, es requisito necesario ser usuario registrado de la Plataforma de Contratación Pública de Euskadi o de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

En el caso de que cualquiera de los documentos de una oferta no pueda visualizarse correctamente, se permitirá que, en un plazo máximo de 24 horas desde que se le notifique dicha circunstancia, el licitador presente en formato digital el documento incluido en el fichero erróneo. El documento presentado posteriormente no podrá sufrir ninguna modificación respecto al original incluido en la oferta. Si el Órgano de Contratación comprueba que el documento ha sufrido modificaciones, la oferta del licitador no será tenida en cuenta.

Las proposiciones deberán ajustarse a lo previsto en este Pliego de Cláusulas Administrativas

Particulares, y su presentación supone, por parte del licitador, la aceptación incondicionada de dichas cláusulas o condiciones, sin salvedad ni reserva alguna, así como la autorización a la Mesa y al Órgano de Contratación para consultar los datos obrantes en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas de Euskadi.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, sin perjuicio de la admisión de variantes. Tampoco podrá suscribir propuesta alguna en unión temporal de empresas si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones suscritas por el licitador.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación vigente en materia de acceso a la información pública y de las disposiciones de la LCSP relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, estos podrán designar, como confidencial, parte de la información facilitada por ellos al formular las ofertas, en especial la relativa a secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales. El Ayuntamiento no podrá divulgar esta información sin consentimiento del respectivo licitador.

16. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Los licitadores deberán presentar 3 sobres electrónicos, firmados por el licitador o persona que lo represente, y con el contenido que, para cada uno de ellos, se especifica en esta cláusula.

SOBRE ELECTRÓNICO «A». - «CAPACIDAD Y SOLVENCIA PARA CONTRATAR»

Este sobre contendrá los siguientes documentos:

a) Dirección de correo electrónico habilitada.

Designación de una dirección de correo electrónico habilitada, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, en la que se realizarán las notificaciones derivadas de este expediente de contratación.

b) Declaración responsable del licitador.

En esta declaración el licitador indicará que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, así como los requisitos para acceder al contrato establecidos en este pliego y, en particular, en las cláusulas 12 y 17-5º del mismo. La declaración se ajustará al formulario del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), para cuya cumplimentación se pueden seguir las instrucciones que aparecen en el Anexo I de este pliego.

No obstante, el Órgano o la Mesa de Contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones referidas en este pliego para ser adjudicatario del contrato.

c) En el caso de operadores económicos que concurran en unión temporal de empresas (UTE), cada uno de los integrantes deberá aportar su propia Declaración responsable. Igualmente, deberán aportar el compromiso de constituir formalmente la UTE caso de resultar adjudicatarios del contrato, y deberán especificar los nombres, circunstancias y participación de cada uno de ellos en dicha UTE.

d) En los casos en que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la LCSP, el licitador se base en la solvencia y medios de otras entidades, cada una de ellas también deberá presentar una Declaración responsable.

El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de personalidad, capacidad y solvencia exigidos en la Ley y en este pliego será el de finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

SOBRE ELÉCTRONICO «B». - «CRITERIOS DE VALORACIÓN AUTOMÁTICA»

Este sobre contendrá la proposición económica ajustada al modelo incorporado en el Anexo II.

SOBRE ELECTRÓNICO "C" – CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR

Este sobre contendrá la documentación relativa a los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor, de conformidad con lo establecido en el apartado 13.3 del presente pliego.

En particular, deberá incluirse el siguiente documento:

- Plan de Actividades para Socios, que será objeto de valoración conforme a los subcriterios

C.I.F.: P-0103300-J · Plaza Mayor, 1 · 01300 LAGUARDIA · Tfno.: 945 60 00 07 · Fax: 945 62 10 42

y puntuaciones establecidos en el mencionado apartado 13.3 y redactado conforme al modelo y estructura establecidos en el Anexo III de este Pliego.

El plan deberá describir, al menos:

- las actividades propuestas, su contenido y periodicidad,
- los recursos humanos y materiales destinados,
- la metodología de participación de los socios,
- un calendario orientativo de ejecución,
- y las medidas de inclusión y convivencia previstas.

17. APERTURA Y TRATAMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SELECCIÓN DE EMPRESAS Y VALORACIÓN DE OFERTAS

Vencido el plazo de presentación de proposiciones se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

1º. APERTURA DEL SOBRE «A»

La Mesa llevará a cabo la apertura electrónica del sobre «A» y calificará la documentación incluida en el mismo.

En aplicación del artículo 141.2 de la LCSP, si la Mesa observase defectos subsanables en los documentos presentados, lo comunicará a los licitadores afectados, concediéndoles un plazo de tres días naturales para que puedan subsanar tales defectos.

Además, las solicitudes de subsanación que se comuniquen a los licitadores se anunciarán también en el perfil de contratante del Ayuntamiento y en la Plataforma de Contratación Pública de Euskadi.

2º. APERTURA DEL SOBRE «C»

Una vez comprobada la admisión de los licitadores, se procederá a la apertura del sobre «C» en el lugar, día y hora que se anuncie en el perfil del contratante.

La documentación contenida en este sobre —que comprenderá exclusivamente el Plan de Actividades para Socios, conforme a lo previsto en el apartado 13.3 del presente pliego— será remitida a la Mesa de Contratación, que podrá apoyarse en personal técnico designado por el órgano de contratación para su evaluación.

La valoración de estos criterios se efectuará con anterioridad a la apertura del sobre económico, y sin que los miembros de la Mesa o los técnicos valoradores tengan conocimiento de las ofertas contenidas en los sobres «B», con el fin de garantizar la objetividad del proceso.

El resultado de la valoración se incorporará al expediente mediante informe técnico motivado, en el que constará la puntuación otorgada a cada oferta, conforme a los subcriterios establecidos en el apartado 13.3 de este Pliego.

3º. APERTURA DEL SOBRE «B»

Una vez aprobada la valoración de los criterios dependientes de juicio de valor, la Mesa de Contratación procederá a la apertura electrónica del sobre «B», en el lugar, día y hora que se anuncie en el perfil del contratante del Ayuntamiento. A estos efectos, si resultara precisa la subsanación de errores u omisiones en esta documentación, la Mesa concederá, asimismo, para efectuarla un plazo máximo de tres días hábiles, en aplicación, por analogía, del artículo 27 del citado RD 817/2009.

4º. CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

Una vez valorados todos los criterios, la Mesa de Contratación procederá a la clasificación de las proposiciones presentadas por orden decreciente y, tras las actuaciones que correspondan, elevará la propuesta de adjudicación del contrato al Órgano de Contratación.

La propuesta de adjudicación del contrato no creará derecho alguno a favor del licitador propuesto, que no los adquirirá, frente a la Administración, mientras no se haya formalizado el contrato. Al amparo de lo previsto en el artículo 149 de la LCSP, cuando se identifique una o varias proposiciones que puedan ser consideradas anormalmente bajas, la declaración del carácter anormalmente bajo de las ofertas requerirá la previa audiencia del licitador o, en su caso,

licitadores que las hayan presentado y el asesoramiento técnico del servicio correspondiente. En este caso, el Órgano de Contratación, a la vista de la justificación efectuada por el licitador y de los informes solicitados, acordará la adjudicación a favor de la oferta más ventajosa que se estime pueda ser cumplida a satisfacción de la Administración.

Si por el contrario el Órgano de Contratación estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de bajas anormales, la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a favor de la mejor oferta, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas.

De todo lo actuado se dejará constancia en el expediente mediante las correspondientes actas que deberán extenderse necesariamente.

5º. REQUERIMIENTO AL PRIMER CLASIFICADO

Realizadas las actuaciones anteriores, los servicios de contratación requerirán al primer clasificado para que, dentro del plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, realice las actuaciones o aporte los documentos que se señalan a continuación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del participante o su representante. Además, en el caso de que se actúe en representación de otra persona o entidad, poder notarial, el cual será bastanteado por este Ayuntamiento.

b) Cuando el licitador sea una persona jurídica, escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil y número de identificación fiscal, cuando la inscripción fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea, deberán acreditar su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una Declaración responsable o un certificado,

C.I.F.: P-0103300-J · Plaza Mayor, 1 · 01300 LAGUARDIA · Tfno.: 945 60 00 07 · Fax: 945 62 10 42

de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

c) Acreditación de estar dado de alta en el IAE, en el epígrafe que corresponda al objeto del contrato, mediante la presentación del alta, si se refiere al ejercicio corriente, o del último recibo del IAE, en los demás casos, acompañada en ambos supuestos de una Declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del referido impuesto.

d) Justificantes de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional del licitador, por los medios establecidos:

d.1 SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL: La acreditación de la solvencia técnica o profesional se realizará aportando la siguiente documentación:

Experiencia en el sector de la hostelería en los últimos tres (3) años: curriculum del licitador, donde se recojan los trabajos prestados, tanto por cuenta propia como ajena, en el sector de la hostelería.

Empresas que concurran en UTE. En caso de concurrir empresas con el compromiso de constituir UTE, se sumará la solvencia de todas las empresas que vayan a integrar la UTE.

d.2.- SOLVENCIA ECONÓMICA: Informe de solvencia económico-patrimonial emitido por entidad financiera que acredite que el licitador tiene solvencia económica para explotar económicamente el bar-cafetería del Hogar del Jubilado de Laguardia

e) Acreditación del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorizar al Órgano de Contratación para obtenerla de forma directa.
f) Acreditación de haber constituido la garantía definitiva.

Las circunstancias señaladas en las anteriores letras a), b) y d) podrán acreditarse mediante una certificación del Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas de Euskadi, del Registro Oficial

de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado o mediante un certificado comunitario, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 96 y 97 de la LCSP. Los certificados mencionados en este apartado podrán ser expedidos electrónicamente.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, y se procederá en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Si la documentación presentada tras el requerimiento referido en este apartado adoleciese de defectos subsanables, se concederá un plazo de tres días naturales para su subsanación, lo que se comunicará directamente al licitador, y será también anunciado en el perfil de contratante del Ayuntamiento.

18. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN

El Órgano de Contratación acordará la adjudicación del contrato al licitador que presente la mejor oferta, dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción de la documentación requerida al primer clasificado, en aplicación de lo preceptuado por el artículo 150.3 de la LCSP.

La adjudicación será notificada a todos los licitadores y se publicará en el perfil de contratante de esta Institución.

El contrato se perfeccionará mediante su formalización en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, y dicho documento constituirá título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, en cuyo caso correrán de su cargo los correspondientes gastos.

En el plazo que se señale en la notificación de la adjudicación, que no podrá exceder de 8 días hábiles, el adjudicatario deberá comparecer en esta Administración para formalizar el contrato en documento administrativo.

19. DECISIÓN DE NO CELEBRAR EL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO

C.I.F.: P-0103300-J · Plaza Mayor, 1 · 01300 LAGUARDIA · Tfno.: 945 60 00 07 · Fax: 945 62 10 42

De acuerdo con lo previsto en el artículo 152 de la LCSP, el Órgano de Contratación, por razones de interés público debidamente justificadas, podrá adoptar la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato. También podrá desistir del procedimiento cuando aprecie una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las normas reguladoras del procedimiento de adjudicación. Tanto la decisión de no celebrar el contrato como el desistimiento del procedimiento deberán llevarse a cabo antes de la formalización del contrato, y de acuerdo con los requisitos establecidos en el referido artículo.

III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

20. RÉGIMEN GENERAL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del contratista; con sujeción a las cláusulas contenidas en el presente pliego y, en su caso, a las especificaciones técnicas unidas al expediente; y bajo la dirección, inspección y control de la Administración, quien ejercerá estas facultades tanto por escrito como verbalmente.

Cuando por actos u omisiones imputables al contratista o a personas de él dependientes se comprometa la buena marcha del contrato, la Administración podrá exigir la adopción de las medidas que estime necesarias para conseguir o restablecer el buen orden en su ejecución.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 202.1 de la LCSP, para la ejecución de este contrato se exigirán las siguientes condiciones especiales de ejecución de carácter social, laboral, ético, medioambiental o de otro tipo:

a) **Tipo medioambiental.** el adjudicatario se comprometerá a cumplir las normas y requisitos medioambientales, y a minimizar los impactos medioambientales derivados del ejercicio de su actividad.

b) **Tipo sociolaborales.**

b.1. La empresa contratista garantizará la igualdad entre mujeres y hombres en el trato, en el acceso al empleo, clasificación profesional, promoción, permanencia, formación, extinción, retribuciones, calidad y estabilidad laboral, duración y ordenación de la jornada laboral.

C.I.F.: P-0103300-J · Plaza Mayor, 1 · 01300 LAGUARDIA · Tfno.: 945 60 00 07 · Fax: 945 62 10 42

b.2. Durante la ejecución del contrato la empresa contratista mantendrá medidas que favorezcan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas adscritas a la ejecución

b.3. Artículo 7 Ley 3/2016, de 7 de abril, para la inclusión de determinadas cláusulas sociales en la contratación pública)

1.- Cumplir las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Salud en el trabajo.

2.- Proporcionar al Ayuntamiento los datos y documentos que se indican en los apartados siguientes con arreglo a los plazos y condiciones indicados en cada caso:

a) Los datos relativos a las condiciones laborales de cada una de las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato: se presentarán a través de correo electrónico en plazo de siete (7) días hábiles desde la fecha de recepción del correspondiente requerimiento, y deberán ser, al menos, los siguientes: nombres y apellidos, DNI, convenio colectivo, categoría profesional, tipo de contrato, jornada, fecha de antigüedad, fecha de vencimiento del contrato, salario bruto anual y, en su caso, pactos en vigor.

b) Los documentos que se soliciten para comprobar la veracidad de los datos proporcionados y el cumplimiento de las obligaciones laborales que, en su condición de empleador, asume el contratista: se presentarán a través de correo electrónico, mediante copia escaneada, en el plazo de diez (10) días hábiles, desde la fecha de recepción del correspondiente requerimiento.

c) Abonar lo largo de toda la ejecución del contrato el salario recogido en el convenio colectivo de aplicación, según la categoría profesional que le corresponde a la persona trabajadora, sin que en ningún caso el salario a abonar pueda ser inferior a aquel.

d) Dar transparencia institucional a todos los datos derivados de la ejecución del contrato.

3.- El convenio colectivo de aplicación: A los trabajadores que, en su caso, se contraten, se aplicará

el vigente convenio colectivo provincial de hostelería del Territorio Histórico de Álava.

c) **Tipo lingüístico.** La contratista adjudicataria y su personal deberán emplear el castellano y el euskera en todos los elementos de rotulación y señalización que sean expuestos en la obra, tanto en el recinto interno como en los paneles informativos a pie de calle. Toda la documentación e impresos que dirijan a los ciudadanos deberán ser bilingües.

La contratista adjudicataria y su personal deberán emplear el castellano y euskera con los usuarios del servicio, conforme el idioma que elija emplear el usuario del servicio.

Las citadas condiciones tienen el carácter de obligación contractual esencial, por lo que, al amparo de lo previsto en el artículo 201 de la LCSP, su incumplimiento podrá ser considerado causa de resolución del contrato a los efectos señalados en el artículo 211.1.f) de la citada Ley. El contratista estará sujeto, además, a las siguientes obligaciones:

a) A prestar el servicio con la continuidad convenida y garantizar a los particulares el derecho a utilizarlo en las condiciones que hayan sido establecidas y mediante el abono, en su caso, de la contraprestación económica fijada.

b) A cuidar del buen orden del servicio.

c) A indemnizar los daños que se pudieran causar a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera el desarrollo del servicio, con la salvedad de aquellos que sean producidos por causas imputables a la Administración.

d) A entregar, en su caso, las obras e instalaciones a que esté obligado, con arreglo al contrato, en el estado de conservación y funcionamiento adecuados.

Los bienes afectos al servicio no podrán ser objeto de embargo.

Si se produjera incumplimiento del contratista del que derivase perturbación grave en el servicio y no reparable por otros medios, y la Administración no decidiese la resolución del contrato, esta podrá acordar su secuestro o intervención hasta que la referida perturbación desaparezca. En

todo caso, el contratista deberá abonar a la Administración los daños y perjuicios que efectivamente le haya ocasionado.

La Administración conservará los poderes de policía necesarios para asegurar la buena marcha del servicio.

21. OBLIGACIONES DE EJECUCIÓN

1. El contrato se ejecutará con estricta sujeción y a lo establecido en este Pliego, a las cláusulas del Pliego de condiciones Técnicas, al Programa de trabajos, y en todo caso de acuerdo con las instrucciones, que, para su interpretación, diere al contratista los servicios dependientes del órgano de contratación o, en su caso, el responsable del contrato.

2. El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

3. La Administración determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su recepción.

El contratista tendrá derecho a conocer y ser oído sobre las observaciones que se formulen en relación con el cumplimiento de la prestación contratada.

4.- Obligaciones particulares del contratista.

4.1.- Mantener en perfecto estado las instalaciones del bar-cafetería, así como su mantenimiento y perfecto estado de funcionamiento del mobiliario y maquinaria hostelera (cafetera, cocina, campana extractora, frigorífico, congelador,), así como limpieza e higiene del local y ventanas. La limpieza se realizará fuera los horarios de atención al público.

4.2.- El adjudicatario utilizará las dependencias municipales con los usos permitidos, estando

obligado a conservarlo en perfecto estado, realizando a su cargo las reparaciones necesarias de conservación ordinaria y respondiendo de los deterioros ocasionados por los usuarios. Asimismo, el adjudicatario deberá devolver las dependencias e instalación objeto del contrato en el mismo estado en que lo ha recibido, no pudiendo, en ningún caso, realizar obras que modifiquen la estructura.

4.3.- Vigilar y controlar la correcta utilización de los locales, responsabilizándose de los desperfectos que se produzcan como consecuencia de la utilización inidónea y/o incorrecta de las mismas, sin perjuicio de dar cuenta a la administración municipal del autor directo de los desperfectos.

4.4.- Dotar por su cuenta exclusiva al servicio de bar-cafetería de los medios materiales necesarios y propios de la actividad, así como del mobiliario y enseres precisos para el funcionamiento normal del servicio de bar-cafetería. Dichos bienes no revertirán al Ayuntamiento, una vez concluido el contrato.

4.5- Solicitar la autorización del Ayuntamiento para la realización de cualquier mejora o modificación física en las dependencias municipales.

4.6.- Permitir la visita de las autoridades y funcionarios municipales, que tendrán libre acceso a todas las dependencias para comprobar el buen uso de las dependencias.

4.7.- Respetar los precios de venta al público que el órgano de contratación establezca.

4.8.- En ningún caso, la adjudicataria puede hacer uso del local para fiestas privadas ni para el ocio ni esparcimiento propio.

4.9.- Cumplir lo dispuesto por las Leyes Protectoras de Industria y Trabajo, de Prevención de Riesgos Laborales así como la legislación de previsión social y de seguridad social de los empleados o trabajadores que contrate a su servicio para la explotación de la cafetería.

4.10.- Cumplir los protocolos, la legislación y las restricciones establecidas aplicables a los establecimientos hosteleros para hacer frente a la emergencia sanitaria de la COVID-19.

C.I.F.: P-0103300-J · Plaza Mayor, 1 · 01300 LAGUARDIA · Tfno.: 945 60 00 07 · Fax: 945 62 10 42

4.11.- Cumplir lo dispuesto por la legislación de actividades recreativas y espectáculos públicos; y de máquinas recreativas y de azar.

4.12.- Cumplir lo dispuesto por la legislación higiénico-sanitaria para establecimientos del Grupo I de la Orden del Consejero de sanidad de Gobierno Vasco, de 15 de marzo de 2002.

4.13.- Cumplir y hacer cumplir lo dispuesto por la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, del Tabaco, asumiendo el adjudicatario, en todo caso, las posiciones de persona responsable prescrita por el artículo 21 de esta Ley.

4.14.- Cumplir lo dispuesto por la legislación para la prevención de las drogodependencias en materia de limitaciones del suministro y venta de bebidas alcohólicas y de tabaco

4.15.- Respetar el horario que se determine y **permanecer abierto todos los días del año**, sin perjuicio de horarios especiales y cierres puntuales autorizados expresamente por el órgano de contratación.

4.16.- **Horario de apertura.** El horario mínimo del bar-cafetería es el siguiente: De no más de las 10:00 a 22:00 horas. El horario máximo y el máximo de horas que puede permanecer abierto es el establecido por las disposiciones vigentes dictadas en materia de horarios de los Establecimientos hosteleros.

En ningún caso, se podrá utilizar el local en las horas de cierre obligado del establecimiento, sino es para la realización de labores de conservación y limpieza del local.

4.17.- **Precios de venta al público**. Los precios de venta al público del bar-cafetería son libres, excepto los precios de venta a los jubilados de Laguardia, que serán establecidos por el órgano de contratación.

4.18.- Impuesto de Actividades Económicas. En el caso de que la adjudicataria no figurase dada de Alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el Ayuntamiento de Laguardia, deberá formalizar su alta o acreditar estar dada de alta en el IAE de ámbito estatal o provincial en el plazo de quince días desde la fecha en que se notifique la adjudicación.

C.I.F.: P-0103300-J · Plaza Mayor, 1 · 01300 LAGUARDIA · Tfno.: 945 60 00 07 · Fax: 945 62 10 42

4.19.- Delimitación del Espacio de Uso. El espacio de uso autorizado para el adjudicatario queda estrictamente delimitado al local del bar, sus aseos y la cocina. Queda totalmente prohibido utilizar las salas interiores, plantas superiores, patios, terrazas anexas al edificio, pasillos, escaleras o cualquier otra dependencia del inmueble para el desarrollo de cualquier actividad, ni siquiera como almacén, debiendo permanecer dichas zonas siempre totalmente libres y accesibles para el tránsito. El incumplimiento de esta condición se considerará una infracción grave a los efectos de lo previsto en la cláusula de penalidades y resolución.

4.21.- Terraza en la Vía Pública. El adjudicatario podrá solicitar al Ayuntamiento la correspondiente licencia de terraza en la vía pública, en la calle Santa Engracia, de acuerdo con la Ordenanza Municipal aplicable. La concesión de dicha licencia, sus dimensiones, condiciones y tasas, será independiente del presente contrato y su otorgamiento corresponde exclusivamente al Ámbito de Gobierno correspondiente. El adjudicatario deberá cumplir en todo momento las condiciones de dicha licencia. El incumplimiento de la normativa de terrazas podrá ser considerado incumplimiento de las obligaciones de este contrato.

4.22.- Otras:

- **Abonar** de los gastos de calefacción y consumo de energía eléctrica en las dependencias del bar-cafetería del Hogar del Jubilado.
- **Atender el servicio al público de este bar-cafetería -**con especial consideración para con los jubilados socios del Hogar-.
- **Mantener en perfectas condiciones de uso y limpieza tanto las instalaciones del bar-cafetería y sus anejos, así como el mobiliario, maquinaria y vajilla de estas dependencias** (la reparación y/o reposición del mobiliario y la maquinaria, correrá por cuenta del adjudicatario). El adjudicatario suministrará la vajilla.
- **Preservar en perfectas condiciones y utilizar los sistemas de alumbrado y calefacción del edificio**. El adjudicatario solo podrá instalar una máquina recreativa, ya sea ésta del tipo A o B, de conformidad con la normativa específica que rige este tipo de máquinas.
- **Las instalaciones de este bar-cafetería no podrán ser utilizadas por el adjudicatario más que a los exclusivos efectos de su explotación como tal Bar-cafetería**, no pudiendo el adjudicatario realizar ninguna otra actividad ajena a esta explotación sin permiso escrito del Ayuntamiento.
- **No realizar obras en el local e instalaciones sin previa autorización escrita**

otorgada por el Ayuntamiento. No obstante, **es obligación del adjudicatario realizar por su cuenta los pequeños arreglos de mantenimiento ordinario** como arreglos del alumbrado, reparaciones de fontanería y maquinaria del bar, etc.

- **Establecer una Tabla de precios** similar a las de los restantes bares de la localidad, siendo obligatorio que disponga, además, de otra Tabla con los artículos de consumo más habitual y con precios más ventajosos para los jubilados socios del Hogar, que será establecida con la conformidad del órgano de contratación y de la Junta Directiva de la Asociación de jubilados y pensionistas de Laguardia.
- **Abonar los impuestos**, arbitrios, tasas y gravámenes que devengue la explotación del servicio de bar-cafetería del Hogar del Jubilado, sin que este pueda en ningún caso repercutirlos al Ayuntamiento.
- **Indemnizar los daños que se ocasionen a terceros** como consecuencia de las operaciones que requiera el desarrollo de este servicio, excepto cuando el daño sea producido por causas imputables al Ayuntamiento.
- **Cumplir lo dispuesto en las leyes** protectoras de la industria y el trabajo, de prevención de riesgos laborales, así como la legislación de previsión social y de seguridad social de los empleados o trabajadores que contrate a su servicio para la explotación del bar-cafetería.

En todo caso el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Laguardia (órgano de contratación) conservará los poderes de policía necesarios para asegurar la buena marcha de este servicio, a estos efectos el Adjudicatario deberá permitir la visita de Autoridades y funcionarios municipales que tendrá libre acceso a todas las dependencias del bar-cafetería para comprobar el buen uso de las mismas.

22. OBLIGACIONES CON LOS SUMINISTRADORES

22.1-. El contratista está obligado a abonar a los suministradores el precio pactado en los plazos y condiciones que se indican a continuación.

22.2-. Los plazos fijados no podrán ser más desfavorables que los previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y se computarán desde la fecha en que tiene lugar la aceptación o verificación de los bienes o servicios por el contratista principal, siempre que el subcontratista o el suministrador hayan entregado la factura en los plazos legalmente establecidos.

C.I.F.: P-0103300-J · Plaza Mayor, 1 · 01300 LAGUARDIA · Tfno.: 945 60 00 07 · Fax: 945 62 10 42

22.3.- La aceptación deberá efectuarse en un plazo máximo de treinta días desde la entrega de los bienes o la prestación del servicio. Dentro del mismo plazo deberán formularse, en su caso, los motivos de disconformidad a la misma. En el caso de que no se realizase en dicho plazo, se entenderá que se han aceptado los bienes o verificado de conformidad la prestación de los servicios.

22.4-. El contratista deberá abonar las facturas en el plazo fijado de conformidad con lo previsto en el apartado 2. En caso de demora en el pago, el suministrador tendrá derecho al cobro de los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

23. OTRAS OBLIGACIONES

Gastos a cuenta de la contratista adjudicataria. Son de cuenta del contratista:

a) los gastos que se requieran para la obtención de licencias, documentos o cualquiera información de Organismos Oficiales o particulares.

b) los impuestos, derechos, tasas o compensaciones y demás gravámenes o gastos que resulten de aplicación según disposiciones vigentes, en la forma y cuantía que éstas señalen.

c) todos los gastos derivados de la publicación de la licitación en Boletines Oficiales, así como los de formalización del contrato, si éste se elevare a escritura pública.

d) Se considerarán también incluidos en la proposición del adjudicatario y en el precio del contrato todos los gastos que resultaren necesarios para la ejecución del contrato.

e) Corresponde al contratista la obtención de todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la elaboración del estudio.

En caso de que la contratista adjudicataria cuente en plantilla con 50 o más trabajadores, conforme el artículo 38.1 de la Ley 13/1982 de 7 de abril de Integración Social de los Minusválidos, aquella

vendrá obligado a que de entre ellos, al menos, el 2 por 100 sean trabajadores minusválidos. De conformidad con lo establecido en, La discapacidad computable a estos efectos es la reconocida y acreditada en un grado igual o superior al 33 por ciento. Esta obligación habrá de cumplirse durante toda la vigencia del contrato. De manera excepcional, el contratista podrá quedar exento de esta obligación de contratación de personas con discapacidad, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad, debiendo en este supuesto justificar el contratista la aplicación de las medidas alternativas exigidas en el citado Real Decreto.

Condiciones lingüísticas de ejecución. La persona o empresa contratista y, en su caso, los subcontratistas, deberán observar, durante la ejecución del contrato, la cooficialidad de ambos idiomas, euskera y castellano, sujetando su actividad a criterios de bilingüismo y de respeto a los derechos lingüísticos de los ciudadanos y ciudadanas, de acuerdo con las disposiciones recogidas en la Ley 10/1982, básica de normalización del uso del euskera, el Estatuto de Autonomía del País Vasco, y el Decreto 86/1997, que regula los procesos de normalización de la Administración Pública de Euskadi.

En caso de incumplimiento de los criterios lingüísticos establecidos en este punto, se impondrá una penalidad equivalente al 1% del presupuesto base de licitación, IVA incluido, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrá alcanzar un 5% o un 10%, respectivamente.

Deber de suministrar información a efectos de transparencia:

Los adjudicatarios estarán obligados a suministrar, previo requerimiento, la información relativa al contrato necesaria para el cumplimiento por parte del Ayuntamiento, del objetivo de publicar de forma periódica y actualizada la información cuyo conocimiento sea relevante para garantizar la transparencia de su actividad contractual.

Serán de aplicación, en su caso, los límites al derecho de acceso a la información pública previstos en el artículo 14 de la Ley 19/2013, de 9 diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y, especialmente, el derivado de la protección de datos de carácter personal, regulado en el artículo 15 de esta misma Ley. A este respecto, cuando la información

contuviera datos especialmente protegidos, la publicidad sólo se llevará a cabo previa disociación de los mismos.

25. OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, así como al de las condiciones salariales conforme al convenio colectivo sectorial de aplicación, todo ello con respecto al personal que emplee en los servicios objeto de este contrato. La Administración quedará exonerada de responsabilidad por este incumplimiento.

22. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR LOS DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 196 de la LCSP, el contratista será responsable de los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

23. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

La Administración podrá modificar el contrato por razones de interés público, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas expresamente en el artículo 205 de la LCSP, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 203, 206 y 207 de la misma Ley y siempre que con ello no se alteren las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación.

Las posibles modificaciones referidas anteriormente serán obligatorias para el contratista.

24. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En el caso de que la presente contratación implique el acceso a datos de carácter personal, el contratista deberá cumplir las obligaciones derivadas del Reglamento General de Protección de Datos, así como las derivadas de la disposición adicional vigesimoquinta de la LCSP en relación con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo.

C.I.F.: P-0103300-J · Plaza Mayor, 1 · 01300 LAGUARDIA · Tfno.: 945 60 00 07 · Fax: 945 62 10 42

25. RECEPCIÓN DE LA PRESTACIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA

En el plazo máximo de un mes desde que finalice la prestación objeto del contrato se producirá el acto formal y positivo de recepción de esta.

Asimismo, se establece un plazo de un mes, a contar desde la fecha de recepción formal, que se fija como garantía a los efectos previstos en la LCSP y en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Durante este plazo el contratista será responsable por los defectos o vicios que puedan manifestarse en los trabajos o prestaciones realizadas.

Transcurrido dicho plazo sin objeciones por parte de la Administración quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Si la prestación del contratista no reuniere las condiciones necesarias para proceder a su recepción, se dictarán por escrito las oportunas instrucciones para que subsane los defectos observados y cumpla sus obligaciones, no procediendo la recepción hasta que dichas instrucciones hayan sido cumplimentadas, levantándose entonces el acta correspondiente.

La contratista tendrá derecho a conocer y a ser oída sobre las observaciones que se formulen en relación con el cumplimiento de la prestación contratada.

Devolución de la garantía.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato de que se trate, o hasta que se declare la resolución de éste sin culpa de la contratista.

Aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía establecido si no resultaren responsabilidades, se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución, siendo necesario que la autoridad a cuyo favor estuviese constituida comunique a la Tesorería municipal, si la garantía ha quedado libre de responsabilidades por razón de las obligaciones derivadas del contrato.

C.I.F.: P-0103300-J · Plaza Mayor, 1 · 01300 LAGUARDIA · Tfno.: 945 60 00 07 · Fax: 945 62 10 42

El acuerdo de devolución deberá adoptarse y notificarse al interesado en el plazo de dos (2) meses desde la finalización del plazo de garantía. Transcurrido dicho plazo, el poder adjudicador deberá abonar a la contratista la cantidad adeudada incrementada con el interés legal del dinero correspondiente al período transcurrido desde el vencimiento del citado plazo hasta la fecha de la devolución de la garantía, si ésta no se hubiera hecho efectiva por causa imputable al poder adjudicador.

En el caso de cesión del contrato, no se procederá a la devolución o cancelación de la garantía prestada por el cedente hasta que se halle formalmente constituida la del cesionario.

Transcurridos seis (6) meses desde la fecha de terminación del contrato, sin que la recepción formal y la liquidación hubiesen tenido lugar por causas no imputables a la contratista, se procederá, sin más demora, a la devolución o cancelación de la garantía, una vez depuradas las responsabilidades a que se refiere el art. 110 LCSP 2017.

26. PENALIDADES AL CONTRATISTA POR INCUMPLIMIENTO

A. Incumplimiento de los plazos de ejecución del contrato

Si el contratista, por causas que le fueran imputables, hubiese incurrido en demora respecto del cumplimiento del plazo de ejecución del contrato, tanto del plazo total como, en su caso, de los plazos parciales, la Administración podrá optar indistintamente por su resolución, con pérdida de la garantía, o por la imposición de penalidades en la proporción de 0,60 euros diarios por cada 1.000 del precio del contrato, IVA excluido.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por ciento del precio del contrato, el Órgano de Contratación estará facultado para proceder a su resolución o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

B. Incumplimiento de la ejecución parcial de las prestaciones

Cuando el contratista, por causas que le fueren imputables, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de una penalidad equivalente al 10 por ciento del precio total del

C.I.F.: P-0103300-J · Plaza Mayor, 1 · 01300 LAGUARDIA · Tfno.: 945 60 00 07 · Fax: 945 62 10 42

contrato.

C. Cumplimiento defectuoso

En caso de cumplimiento defectuoso de la prestación, la Administración podrá imponer penalidades por cuantía cada una de ellas no superior al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido; y sin que el total de dichas penalizaciones pueda superar el 50 por ciento del precio convenido.

D. Incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral

En caso de incumplimiento de las obligaciones del contratista en materia medioambiental, social o laboral, en especial los retrasos reiterados en el pago de los salarios o la aplicación de condiciones salariales inferiores a las derivadas de los convenios colectivos que sea grave y dolosa, la Administración, en aplicación de lo previsto en el artículo 201 de la LCSP, podrá imponer penalidades por cuantía cada una de ellas no superior al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido; y sin que el total de dichas penalizaciones pueda superar el 50 por ciento del precio convenido.

E. Incumplimiento de las obligaciones con los subcontratistas

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 217 de la LCSP, en caso de incumplimiento del contratista de sus obligaciones con los subcontratistas, la Administración podrá imponer penalidades por cuantía cada una de ellas no superior al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, y sin que el total de dichas penalizaciones pueda superar el 50 por ciento del precio convenido.

F. Incumplimiento de las obligaciones de subrogación de trabajadores

En caso de incumplimiento, por el contratista, de sus obligaciones en materia de subrogación de los trabajadores afectados por el servicio objeto del contrato, la Administración, en aplicación de lo previsto en el artículo 130.4 de la LCSP, podrá imponer penalidades por cuantía cada una de ellas no superior al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, y sin que el total de dichas

C.I.F.: P-0103300-J · Plaza Mayor, 1 · 01300 LAGUARDIA · Tfno.: 945 60 00 07 · Fax: 945 62 10 42

penalizaciones pueda superar el 50 por ciento del precio convenido.

G. Incumplimiento de las obligaciones contractuales

En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales, podrá imponer penalidades previstas en el contrato administrativo suscrito entre las partes.

27. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Constituyen causas de resolución del contrato de concesión de servicios las establecidas en los artículos 211 y 313 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Además de las establecidas en los artículos 211 y 313 LCSP, y en las letras c), d) y f) del art. 294 LCSP, son causa de resolución del contrato las siguientes:

a) el incumplimiento defectuoso reiterado de la prestación objeto del contrato y de los términos contenidos en la oferta presentada por el contratista.

b) La obstrucción a las facultades de dirección e inspección del poder adjudicador.

28. GARANTIACESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero siempre que:

a) las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato,
b) de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado,
c) la cesión no suponga una alteración sustancial de las características del contratista si estas constituyen un elemento esencial del contrato, y
d) la cesión se realice de acuerdo con los requisitos y exigencias recogidos en el artículo 214.2 de la LCSP.

29. SUBCONTRATACIÓN

C.I.F.: P-0103300-J · Plaza Mayor, 1 · 01300 LAGUARDIA · Tfno.: 945 60 00 07 · Fax: 945 62 10 42

El contratista no podrá subcontratar con terceros la realización parcial de la prestación. En todo caso, dicha subcontratación, estará sometida al cumplimiento de los requisitos de los artículos 215 y 216 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

IV.- NATURALEZA, RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

30. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

El contrato que en base a este pliego se realice tendrá carácter administrativo, y se regirá por el presente pliego y el resto de la documentación técnica que lo acompaña. En todo lo no previsto en él se estará a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y, en todo lo que no se oponga a la citada Ley, se aplicará lo establecido en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre; en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; y en las demás normas que, en su caso, sean de aplicación a la contratación de las Administraciones Públicas.

En caso de contradicción entre el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el resto de la documentación técnica unida al expediente, prevalecerá lo dispuesto en este Pliego.

31. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN

Corresponden a la Administración las prerrogativas de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender su ejecución, acordar su resolución y determinar los efectos de esta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos establecidos en la LCSP, así como en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

32. JURISDICCIÓN COMPETENTE

Las cuestiones controvertidas que puedan derivarse del presente contrato serán resueltas por el

C.I.F.: P-0103300-J · Plaza Mayor, 1 · 01300 LAGUARDIA · Tfno.: 945 60 00 07 · Fax: 945 62 10 42

Órgano de Contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y podrán ser impugnados directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de que, en su caso, proceda la interposición del recurso especial en materia de contratación regulado por los artículos 44 a 60 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, o cualquiera de los regulados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Laguardia, a 05 de febrero de 2026

ANEXO I. MODELO DE DECLARACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA CONTRATAR

INCORPORAR EL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC), PARA CUYA CUMPLIMENTACIÓN SE DEBERÁN SEGUIR LAS SIGUIENTES INSTRUCCIONES

Para poder cumplimentar el Anexo referido a la Declaración responsable mediante el modelo normalizado Documento Europeo Único de Contratación se deberá seguir los siguientes pasos:

1.- Descargar en su equipo el fichero DEUC.xml que se encuentra disponible en la Plataforma de Contratación del Sector Público - pestaña anexos de la presente licitación.

2.- Abrir el siguiente enlace: https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espd

3.- Seleccionar el idioma *«español».*

4.- Seleccionar la opción «*soy un operador económico*». 5.-

Seleccionar la opción «*importar un DEUC*».

6.- Cargar el fichero DEUC.xml previamente descargado en el equipo (paso 1).

7.- Seleccionar el país y pinchar *«siguiente»*.

8.- Cumplimentar los apartados del DEUC correspondientes. 9.-

Imprimir y firmar el documento.

10.- Este documento debidamente cumplimentado y firmado se deberá presentar junto con el resto de la documentación de la licitación, de acuerdo con lo establecido en los pliegos que rigen la convocatoria y dentro del plazo fijado en la misma.

11.- En caso de que se trate de un contrato con varios lotes, deberá cumplimentar una

C.I.F.: P-0103300-J · Plaza Mayor, 1 · 01300 LAGUARDIA · Tfno.: 945 60 00 07 · Fax: 945 62 10 42

declaración para cada lote por el que licite.

12.- Cuando se concurra a la licitación agrupado en una UTE, se deberá cumplimentar un documento por cada una de las empresas que constituyan la UTE.

13.- En caso de que el licitador acredite la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica que se tenga respecto a ellas, se deberá cumplimentar un documento por la empresa licitadora y otro por la empresa cuyos medios se adscriben.

C.I.F.: P-0103300-J · Plaza Mayor, 1 · 01300 LAGUARDIA · Tfno.: 945 60 00 07 · Fax: 945 62 10 42

ANEXO II. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D/Dª .....,

con domicilio en ....., CP .....,

DNI nº ....., teléfono ....., e-mail ....., en

plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ..... con domicilio en ,

CP ....., teléfono ....., y DNI o NIF (según se trate de

persona física o jurídica) nº.....), enterado del procedimiento convocado

por ....., para la contratación de .....,

DECLARO

1º) Que me comprometo a su ejecución por el precio de ..... €, más ..... €, correspondientes al ..... % de IVA, y en el plazo de ....., y deberán entenderse comprendidos en el precio referido todos los conceptos, incluyendo los impuestos, gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal, al igual que el beneficio industrial del contratista.

2º) Que conozco el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación que ha de regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad.

3º) Que la empresa a la que represento cumple con todos los requisitos y obligaciones

C.I.F.: P-0103300-J · Plaza Mayor, 1 · 01300 LAGUARDIA · Tfno.: 945 60 00 07 · Fax: 945 62 10 42

exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento.

En ....., a ..... de ..... de ….....

Firma

C.I.F.: P-0103300-J · Plaza Mayor, 1 · 01300 LAGUARDIA · Tfno.: 945 60 00 07 · Fax: 945 62 10 42

ANEXO III. MODELO DE PROPUESTA TÉCNICA – PLAN DE ACTIVIDADES PARA SOCIOS

(Documento integrante del Sobre Electrónico "C" – Criterios evaluables mediante juicio de valor)

1. Objeto del Anexo

El presente Anexo tiene por objeto establecer el modelo de presentación del Plan de Actividades para Socios, documento que deberá incluirse en el Sobre Electrónico "C", conforme a lo previsto en el apartado 13.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. El Plan constituirá la base para la valoración del criterio de carácter social del contrato, orientado a fomentar la participación, la convivencia y la inclusión de las personas socias de la asociación de jubilados del municipio.

2. Contenido mínimo del Plan

El Plan deberá contener, como mínimo, la información siguiente:

a. Descripción general del plan de actividades: objetivos y finalidad.
b. Actividades propuestas, contenido y periodicidad: relación detallada, objetivos específicos, público destinatario, duración y frecuencia.
c. Recursos humanos y materiales: personal adscrito, perfil profesional, medios técnicos y equipamientos previstos.
d. Metodología de participación: mecanismos de implicación de los socios en la planificación y desarrollo de las actividades.
e. Calendario orientativo: cronograma anual o por períodos, adaptado a las distintas épocas del año.
f. Medidas de inclusión y convivencia: actuaciones que promuevan la integración, la igualdad, la convivencia intergeneracional y la participación social.

3. Formato y presentación

El Plan se presentará en **formato digital (PDF)**, firmado electrónicamente por el licitador o su representante legal, y se incorporará al Sobre Electrónico "C". Extensión máxima orientativa: **10 páginas**, pudiendo acompañarse de anexos o material complementario. Se recomienda estructurarlo conforme al siguiente índice:

1. Introducción y objetivos generales.
2. Descripción de las actividades propuestas.

C.I.F.: P-0103300-J · Plaza Mayor, 1 · 01300 LAGUARDIA · Tfno.: 945 60 00 07 · Fax: 945 62 10 42

3. Recursos humanos y materiales.
4. Metodología de participación.
5. Calendario de ejecución.
6. Medidas de inclusión y convivencia.
7. Conclusiones.

4. Carácter del documento

El Plan de Actividades tendrá carácter técnico y valorable, formando parte de la oferta del licitador a efectos de adjudicación, conforme a los criterios y subcriterios establecidos en el apartado 13.3 del Pliego.

Las actuaciones y compromisos incluidos en el Plan que hayan sido objeto de valoración se considerarán condiciones asumidas por el adjudicatario, pudiendo ser verificadas por el Ayuntamiento durante la ejecución del contrato.

5. Referencia normativa y documental

El presente Anexo forma parte integrante del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y se entenderá incorporado al expediente de contratación, conforme a los artículos 145 y 146 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.